

CSW expresa su gratitud a los cubanos que, a pesar del gran riesgo, llevaron a cabo la documentación de primera mano en la que se basa este informe, en coordinación con defensores de la libertad de religión o de creencias quienes se han visto obligados a exiliarse.

Resumen ejecutivo

El gobierno cubano ha continuado empleando medidas represivas para mantener el control sobre la población, en el marco de una campaña de hostigamiento que se prolonga desde 2021. En 2024, CSW registró 624 incidentes distintos relacionados con ataques a la libertad de religión o de creencias (LdRC), casi todos ellos involucrando múltiples tipos de transgresiones. El número total de vulneraciones documentadas ascendió a 1898. El gobierno siguió violando sistemáticamente las Reglas Nelson Mandela en lo relativo a los presos políticos, negándoles de forma reiterada las visitas religiosas y el derecho a recibir materiales religiosos. Se amenazó y presionó a líderes religiosos para que expulsaran de sus congregaciones a familiares de presos políticos como parte de una política de aislamiento social. Niños y niñas fueron objeto de abusos físicos y verbales en la escuela debido a sus creencias religiosas. Los líderes de grupos religiosos no registrados fueron acosados y amenazados repetidamente, mientras que los líderes de grupos registrados fueron objeto de vigilancia intrusiva, sometidos a interrogatorios reiterados y otras tácticas de presión. CSW advirtió un aumento en la imposición de multas a líderes religiosos, generalmente por dirigir actividades religiosas no autorizadas, celebrar cultos en lugares no habilitados para uso religioso o por ambas razones.

Grupos religiosos de todo tipo, incluidos afrocubanos, Testigos de Jehová, protestantes y católicos, tanto registrados como no registrados, entre ellos algunos pertenecientes al Consejo de Iglesias de Cuba (CIC),¹ denunciaron violaciones a la LdRC. El gobierno pareció especialmente decidido a perseguir a líderes religiosos y a quienes brindaban apoyo espiritual o material a las familias de presos políticos. Los líderes y sus congregaciones que intentaron responder a las crecientes necesidades humanitarias en diversas zonas de la isla durante 2024 fueron objeto de hostigamiento y multas. En muchos casos, la ayuda que procuraban distribuir fue confiscada. A quienes el gobierno consideraba disidentes se les impedía de forma repetida y sistemática asistir a servicios religiosos, generalmente mediante detenciones arbitrarias de corta duración.

A pesar de los esfuerzos del gobierno por silenciar las voces independientes o críticas, líderes religiosos de grupos tanto registrados como no registrados continuaron denunciando públicamente las violaciones a la LdRC y a otros derechos humanos, además de expresar abiertamente su desacuerdo con la legislación y las posturas oficiales. El gobierno ha dejado claro que rechaza cualquier posibilidad de reforma política o social. Si bien algunos cubanos, sin duda, se muestran más cautelosos y muchos no han visto otra alternativa que el exilio, aún hay quienes, incluso

frente a amenazas, actos de hostigamiento y el riesgo de ser encarcelados, siguen denunciando la injusticia y defendiendo a quienes sufren en sus comunidades.

Recomendaciones

Al Gobierno de Cuba:

- Reformar la constitución y los códigos civil, administrativo y penal para incorporar disposiciones más fuertes sobre la LdRC y otros derechos humanos, de conformidad con el derecho internacional y las normas relacionadas con la LdRC, incluyendo el artículo 18 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH) de las Naciones Unidas, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP), el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) y el Pacto de San José,
- Ratificar el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP) y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), y garantizar que las autoridades de todos los niveles, incluidos los funcionarios del Partido Comunista de Cuba (PCC), comprendan las disposiciones incluidas en ambos instrumentos y garanticen su implementación a nivel nacional, regional y local,
- Como miembro del Consejo de Derechos Humanos, mantener los más altos estándares en la promoción y protección de los derechos humanos, incluidos aquellos relacionados con la LdRC,
- Emitir una invitación permanente a los Procedimientos Especiales de las Naciones Unidas, incluyendo al Relator Especial sobre la LdRC, así como a otros relatores temáticos de la ONU, para que visiten Cuba con acceso pleno y sin restricciones a todas las regiones del país,
- Eliminar el requisito de registro obligatorio para los grupos religiosos o, en su defecto, adaptar los procedimientos y requisitos de registro a las mejores prácticas internacionales, asegurando que no sean discriminatorios,
- Eliminar la Oficina de Asuntos Religiosos (ORA) del Comité Central del PCC en su forma actual, o reformarla para que funcione de manera transparente, dentro de parámetros legales claramente definidos y con mecanismos de apelación. En caso de optar por una reforma, la ORA reestructurada debería:
 - Garantizar un acceso equitativo, transparente y no discriminatorio a los permisos para renovaciones y proyectos de construcción, visados religiosos, licencias de vehículos; y asegurar que las herencias se gestionen de manera justa, protegiendo el derecho de las personas a dejar sus bienes a la iglesia o denominación de su elección,
 - Simplificar y reformar los procedimientos relacionados con el registro de templos, así como la construcción y renovación de iglesias y otros

1 Los miembros del CIC generalmente mantienen una relación de apoyo mutuo con el gobierno cubano.

espacios destinados al culto, para garantizar que se apliquen de forma justa y con transparencia,

- Revisar los procesos para la restitución de propiedades confiscadas, garantizando que se lleven a cabo con imparcialidad y claridad,
- Permitir que las instituciones religiosas, incluidos los seminarios, funcionen de manera independiente y sin injerencia estatal, asegurando además su derecho a obtener acreditación y establecer relaciones formales con entidades afines y organismos de acreditación fuera de Cuba.
- Permitir que las asociaciones religiosas y las organizaciones paraguas o redes afines operen de forma autónoma, sin presiones ni interferencias por parte del gobierno o de funcionarios del Partido Comunista de Cuba (PCC),
- Garantizar la libertad de los líderes religiosos para desempeñar su labor sin ser objeto de hostigamiento, amenazas u otras formas de presión gubernamental dirigidas contra ellos o sus familias,
- Proteger el derecho de todos los cubanos a reunirse y practicar su fe de acuerdo con su religión o creencias declaradas,
- Poner fin al acoso, las amenazas y el encarcelamiento de defensores de los derechos humanos, incluidos quienes defienden la LdRC,
- Garantizar la protección frente a cualquier forma de discriminación por motivos religiosos en el ámbito laboral, educativo y en todas las demás esferas sociales y políticas,
- Permitir que todos los grupos religiosos lleven a cabo de manera independiente labores sociales y humanitarias, así como organizar eventos públicos pacíficos libres de interferencia ni intimidación,
- Eliminar el uso de informantes gubernamentales en asociaciones religiosas y seminarios,
- Poner fin al apoyo estatal a determinados grupos religiosos por encima de otros, asegurando igualdad de condiciones para que todos puedan importar o producir materiales y literatura religiosa, así como garantizar el acceso equitativo a los medios de comunicación,
- Asegurar que todas las personas privadas de libertad, ya sean presos comunes o políticos, gocen de sus derechos humanos fundamentales, incluida la LdRC, conforme a lo establecido en las Reglas Nelson Mandela.

A la Unión Europea y a los Estados Miembros:

- En el marco de las “acciones acordadas sobre cooperación en materia de derechos humanos” anunciadas en el comunicado de prensa de la UE tras el diálogo sobre derechos humanos entre la UE y Cuba del 24 de noviembre de 2023, asegurar que se aborden las violaciones a la libertad de religión o de creencias (LdRC) y a la libertad de reunión asociada. Ahora que se ha establecido un precedente con la formalización de dichas “acciones acordadas”, es fundamental garantizar

que esta práctica continúe en los futuros diálogos sobre derechos humanos,

- Solicitar una reunión urgente con el gobierno cubano conforme al artículo 85(3) del Acuerdo de Diálogo Político y Cooperación (ADPC) entre la UE y Cuba, con el fin de investigar formalmente y evaluar su cumplimiento de las obligaciones en materia de derechos humanos establecidos en dicho acuerdo, tal como lo han reclamado diversas resoluciones recientes del Parlamento Europeo,
- Imponer sanciones Magnitsky a individuos responsables de violaciones de derechos humanos, según lo solicitado por el Parlamento Europeo en sus resoluciones del 16 de septiembre y del 16 de diciembre de 2021. Estas sanciones deberían incluir a agentes de la Seguridad del Estado y altos funcionarios de la Oficina de Asuntos Religiosos responsables de violaciones graves a la LdRC,
- Como parte de las consultas del Servicio Europeo de Acción Exterior (SEAE) previas a cualquier diálogo sobre derechos humanos entre la UE y Cuba, se debe garantizar e impulsar la participación de organizaciones independientes de la sociedad civil cubana,
- La Delegación de la UE en Cuba y las embajadas de los Estados miembros deben mantener un diálogo abierto con líderes religiosos de todas las denominaciones y grupos de fe, teniendo en cuenta las sensibilidades políticas en las que muchos de ellos deben desenvolverse. Asimismo, deben continuar estableciendo y manteniendo contacto con las familias de los presos políticos, y expresar ante las autoridades cubanas su preocupación por las violaciones persistentes a los derechos de las personas encarceladas, incluida la negación de sus derechos religiosos,
- El Relator Especial de la UE para los Derechos Humanos, así como el Representante Especial de la UE para la promoción de la LdRC fuera del territorio europeo, deberían solicitar una invitación para visitar Cuba con acceso pleno y sin restricciones a todas las regiones del país, así como a líderes de grupos religiosos tanto registrados como no registrados.

Al gobierno de los Estados Unidos de América:

- Mencionar la LdRC en toda ocasión posible, tanto en público como en privado, en cualquier diálogo con el gobierno cubano, incluida la Oficina de Asuntos Religiosos; y alentar al gobierno a que implemente las recomendaciones anteriormente enumeradas,
- La Embajada de Estados Unidos en Cuba debe mantener un diálogo abierto con líderes religiosos de todas las denominaciones, grupos de fe y regiones del país, teniendo en cuenta las sensibilidades políticas que enfrentan muchos de ellos,
- Seguir buscando formas de interactuar con miembros de la sociedad civil independiente cubana, brindando apoyo cuando sea pertinente,

- Continuar estableciendo y manteniendo contacto con las familias de los presos políticos, y expresar ante las autoridades cubanas su preocupación por las continuas violaciones a los derechos de las personas privadas de libertad, incluida la negación de sus derechos religiosos,
- El Embajador para la Libertad Religiosa Internacional y la Comisión de Estados Unidos para la Libertad Religiosa Internacional (USCIRF) deberían solicitar una invitación para visitar Cuba con acceso pleno y sin restricciones a todas las regiones del país, así como a los líderes de grupos religiosos registrados y no registrados,
- El Departamento de Estado debe seguir monitoreando de cerca la situación de la LdRC en Cuba y mantener al país en la lista de “Países de Preocupación Particular” (CPC, por sus siglas en inglés). Todos los informes sobre la LdRC deben reflejar fielmente el panorama religioso diverso de Cuba, incluyendo las voces de grupos y líderes marginados, y no limitarse únicamente a las posturas de agrupaciones cercanas al gobierno o a funcionarios y organismos estatales,
- La USCIRF debe continuar observando atentamente la situación de la LdRC en el país y mantener a Cuba en su lista de CPC (CPC, por sus siglas en inglés).

A las Naciones Unidas y a los Estados Miembros:

- Dado que Cuba continúa ejerciendo su rol como miembro electo del Consejo de Derechos Humanos, las Naciones Unidas deben instar al país a ratificar e implementar plenamente los tratados que ha firmado, incluidos el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP) y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC),
- Instar a Cuba a modificar las disposiciones constitucionales sobre la libertad de religión o de creencias (LdRC) y la libertad de conciencia, a fin de alinearlas con las normas internacionales, así como alinear su legislación civil, administrativa y penal con el derecho internacional y con el Pacto de San José,
- Exhortar a Cuba a emitir una invitación permanente a los Procedimientos Especiales de la ONU, incluidos los relatores temáticos con mandatos sobre la LdRC, los defensores de derechos humanos, la tortura, la independencia judicial y la detención arbitraria, para que puedan visitar el país sin restricciones,
- Alentar al personal y a los expertos independientes a que sigan abordando las violaciones a la LdRC en reuniones bilaterales, así como durante las revisiones de los órganos de tratados,
- Invitar a los Estados Miembros de la ONU a formular recomendaciones relacionadas con la LdRC durante el próximo Examen Periódico Universal de Cuba, previsto para noviembre de 2025.
- Continuar explorando formas de interactuar con miembros de la sociedad civil independiente cubana, brindando apoyo cuando sea pertinente, y condenar de forma inmediata todo acto de intimidación o represalia

contra quienes colaboren con el sistema de Naciones Unidas.

Marco jurídico y órganos de supervisión

En la práctica, todos los asuntos relacionados con la vida religiosa continúan siendo gestionados por la Oficina de Asuntos Religiosos (ORA) del Comité Central del Partido Comunista de Cuba (PCC), a pesar del anuncio realizado en 2022 sobre la creación de un Departamento de Atención a las Instituciones Religiosas y Grupos Fraternalistas. Para operar legalmente, los grupos religiosos deben estar registrados ante el Ministerio de Justicia: la ORA recibe la solicitud y es el gobierno quien toma la decisión final, con la intervención de funcionarios del PCC. Si bien existen ciertos criterios para la inscripción, por ejemplo, que la asociación cuente con más de 30 miembros, las decisiones se toman de manera arbitraria, en función de consideraciones políticas, y rara vez se aprueban. Todas las solicitudes de autorización, desde realizar reparaciones en un edificio hasta organizar un evento público, son evaluadas por la ORA, una entidad que actúa sin un marco legal definido. La ORA suele denegar o simplemente no responder a muchas de estas solicitudes, y no existe ningún mecanismo de apelación. Además, otorga permisos como el derecho a invitar visitantes con visado religioso obligatorio, según el grado de apoyo o colaboración que percibe por parte de la asociación religiosa solicitante hacia el gobierno.

La mayoría de los grupos religiosos que existían legalmente antes de la Revolución de 1959 conservaron su registro oficial y, por tanto, cuentan con reconocimiento legal. Sin embargo, a algunos, como los Bautistas Bereanos y los Testigos de Jehová, se les revocó arbitrariamente su estatus legal en la década de 1970 y no se les ha permitido volver a registrarse, lo que los convierte en ilegales. Otros, como la Asociación Yoruba Libre de Cuba, no están registrados porque desean mantener su independencia frente a la influencia o el control del gobierno. De forma más general, la naturaleza autónoma y local de muchas religiones afrocubanas, presentes en la isla desde hace siglos, implica que la mayoría no esté registrada. En cuanto a los grupos que no existían antes de 1959, pero que hoy tienen una presencia significativa, como las iglesias vinculadas al Movimiento Apostólico, se les ha negado sistemáticamente el derecho a registrarse. Aunque todos los grupos religiosos enfrentan violaciones a la LdRC, los no registrados son los más vulnerables y sufren las violaciones más graves, ya que su falta de estatus legal convierte en ilegal tanto su existencia como cualquier actividad que intenten realizar como comunidad religiosa.

La situación de los grupos religiosos, tanto registrados como no registrados, se agravó tras la entrada en vigor del nuevo Código Penal el 1 de diciembre de 2022. Esta normativa conserva gran parte del contenido problemático del código anterior, pero eleva las penas mínimas para numerosos delitos. El artículo 272 contempla el “abuso de la libertad de culto” y penaliza a toda persona que, por razones de fe, “se oponga a los objetivos de la educación, al deber de trabajar,

a la defensa de la Patria mediante la lucha armada cuando no haya otros recursos disponibles, al respeto a los símbolos [de Cuba] o a cualquier otro precepto establecido por la Constitución de la República de Cuba”. La sanción prevista es de seis meses a un año de prisión o una multa elevada.

Según el nuevo Código Penal, las sanciones por liderar o formar parte de una asociación no autorizada se incrementaron: quienes dirigen estos grupos enfrentan de seis meses a dos años de prisión, mientras que los miembros pueden recibir hasta un año. Estas mismas condenas se aplican a quienes organicen o participen en reuniones no autorizadas. Esta legislación refuerza la capacidad del gobierno para reprimir a líderes religiosos, en particular a los vinculados con agrupaciones no registradas, y, junto con las restricciones al derecho a la objeción de conciencia establecidas en la Constitución de 2019,² anula en la práctica las garantías constitucionales de libertad de conciencia.

Además del Código Penal, en 2023 entró en vigor un Código de las Familias reformado que refuerza la capacidad del gobierno para presionar a líderes religiosos y otras personas a cumplir con sus disposiciones. El artículo 191 otorga al Estado la facultad de retirar a los menores de sus hogares si sus progenitores no cumplen con una serie de responsabilidades descritas en el artículo 138(ñ), entre las que se incluyen inculcar a los hijos “amor por la Patria, respeto por sus símbolos y respeto a las autoridades”. Aunque ni el Código Penal ni el de las Familias se han aplicado de manera uniforme a líderes o comunidades religiosas en todo el país, numerosos líderes religiosos han denunciado amenazas relacionadas con la posible aplicación de estas normativas.

En mayo de 2023, el gobierno cubano aprobó la Ley de Comunicación Social, que prohíbe los medios independientes y no estatales, y busca controlar la forma en que los ciudadanos se expresan tanto en línea como fuera de internet. La normativa establece que toda forma de comunicación debe cumplir con una lista extensa de requisitos imprecisos, como estar vinculada a “la ética y la responsabilidad”, “fomentar la paz, la inclusión, la decencia y la convivencia social”, y “proteger el honor, la identidad y la privacidad individual y familiar”. La ley prohíbe la producción y difusión de contenidos que tengan como fin “subvertir el orden constitucional y desestabilizar el Estado socialista de derecho y justicia social”, así como “difamar, calumniar o injuriar a personas, órganos, organismos y entidades del Estado, organizaciones políticas, de masas y sociales del país”. También restringe “el uso de contenidos elaborados a partir de imágenes, textos, audios y videos existentes para crear realidades falsas con cualquier objetivo o propósito” (Artículo 51(i)).

Hostigamiento a líderes religiosos

Como en años anteriores, una de las más comunes violaciones a la LdRC documentadas en 2024, fue el hostigamiento a

líderes religiosos y defensores de este derecho. Las formas de acoso fueron diversas e incluyeron llamadas anónimas, citaciones reiteradas para presentarse a estaciones de la Policía Nacional Revolucionaria (PNR) o del Departamento de Seguridad del Estado (DSE), interrogatorios y sanciones económicas. Esta vulneración también se manifestó a través de acciones, en algunos casos de manera violenta, llevadas a cabo por grupos paramilitares o supuestos civiles, contra las cuales el gobierno no tomó medidas para investigar o detenerlas.

Los líderes de grupos religiosos no registrados siguen siendo objeto de hostigamiento constante. Las agrupaciones religiosas afrocubanas se encuentran entre las más expuestas, con 55 casos documentados en diez provincias. En todos los informes, la actuación de los funcionarios del gobierno mostró un patrón repetido: insultos personales y despectivos, y acusaciones racistas que vinculaban a estos grupos con la incentivación o participación en actos delictivos dentro de sus comunidades. Diversos grupos a lo largo del país, que han sido rechazados al solicitar la inscripción de un lugar específico para desarrollar sus actividades y se ven obligados a reunirse en viviendas particulares, denunciaron reiteradamente que agentes del Estado ingresaron a sus hogares durante celebraciones religiosas, rituales sagrados y cultos, en algunos casos de forma violenta, exigiendo la suspensión inmediata de dichas prácticas.

Como en años anteriores, se registraron varios casos que involucraron a Grupos Yoruba Independientes en distintas partes del país mientras se preparaban para conmemorar las festividades consecutivas de Yemayá y Oshún, los días 7 y 8 de septiembre.³ En todos los incidentes, altos mandos de la Policía Nacional Revolucionaria (PNR) ingresaron a domicilios particulares y ordenaron detener las celebraciones, alegando que los inmuebles no contaban con autorización oficial para usos religiosos. En cada ocasión, los babalawos⁴ explicaron que se ven obligados a realizar sus ceremonias en sus hogares porque el gobierno se ha negado a permitirles registrar un espacio específico para el desarrollo de sus prácticas.

A las 11 de la mañana del 7 de septiembre, el babalawo Reinerio Fuentes realizaba una ceremonia en honor a Yemayá y Oshún en su vivienda, ubicada en la ciudad de Ciego de Ávila, cuando se presentó el jefe de zona del Comité de Defensa de la Revolución (CDR), Rogelio Montes de Oca. Este ordenó la suspensión inmediata de la actividad, amenazando a los presentes con arresto. Montes de Oca alegó que vecinos se habían quejado por la cantidad de personas reunidas y manifestaron temor de que pudieran “incitar a la contrarrevolución o cometer robos”. A pesar de que el babalawo explicó que conocía personalmente a todos los asistentes y que ninguno de ellos era contrarrevolucionario ni delincuente, Montes de Oca llamó a la policía, que acudió rápidamente. Ante la amenaza

2 La objeción de conciencia no podrá invocarse con la intención de eludir el cumplimiento de la ley o impedir a otro el ejercicio de sus derechos.

3 Oshún está vinculada a la Virgen de la Caridad del Cobre, patrona de Cuba, cuya festividad también cae el 8 de septiembre.

4 El título religioso significa “padre de los secretos”.

de una escalada del conflicto, el grupo religioso optó por suspender la ceremonia y retirarse para evitar “problemas mayores”.

Esa noche, el babalawo Aliesky Romero celebraba una ceremonia en honor a Yemayá, en su vivienda ubicada en la ciudad de Camagüey, cuando se presentó el presidente del Comité de Defensa de la Revolución (CDR), Jorge García. Este advirtió al grupo reunido que agentes de la Policía Nacional Revolucionaria (PNR) podrían llegar en cualquier momento, ya que la actividad religiosa no estaba permitida al realizarse en una vivienda no autorizada para usos religiosos. García ordenó a los presentes que se retiraran, pero el babalawo Romero se negó, señalando que estaba convencido de que “las autoridades nunca les darían permiso para celebrar su fe de forma legal, ya que siempre se lo habían negado en el pasado”. El presidente del CDR tomó fotografías del encuentro y luego intentó conseguir testigos que firmaran un acta de advertencia oficial. Finalmente, se retiró del lugar.

La noche siguiente, el 8 de septiembre, el babalawo Leonardo Rodríguez celebraba en su domicilio una ceremonia que incluía cantos, tambores y rituales de purificación espiritual, cuando el agente de la PNR, Keylor Castellano, se presentó en el lugar y ordenó suspender la actividad. Rodríguez intentó explicarle que se trataba de una práctica anual de gran relevancia para toda la comunidad Yoruba, pero el oficial Castellano solicitó refuerzos policiales. Al llegar los demás agentes, obligaron a los asistentes a dispersarse y regresar a sus hogares.

El gobierno también intervino en el ejercicio del culto individual dentro del propio hogar. A las 11 de la mañana del 12 de abril, el babalawo Armando Taylor Jiménez se encontraba solo en su vivienda, en Colombia, Las Tunas, realizando un ritual religioso, cuando fue visitado por la Delegada de Zona, Lourdes Quezada. Al notar la presencia de objetos religiosos en la casa, la delegada lo denunció ante las autoridades. Poco después, dos agentes del DSE se presentaron en el domicilio sin pedir autorización para entrar. Uno se identificó como Carlos Martínez; el otro no reveló su nombre. El oficial Martínez calificó al babalawo de “mentiroso”, le ordenó apartarse de sus creencias espirituales y amenazó con encarcelarlo por practicar su religión sin autorización oficial. Cuando el babalawo Taylor Jiménez negó haber cometido delito alguno, los agentes emitieron un Acta de Advertencia⁵ y lo amenazaron con un proceso penal por el presunto delito de “desacato”. El babalawo se negó a firmar el documento y les pidió que se retiraran. Los agentes se marcharon, insistiendo en que había quedado advertido.

El gobierno continuó supervisando las actividades religiosas tanto de forma abierta como encubierta mediante el uso de informantes, y acosó a los líderes religiosos basándose en sus reportes. A las 10:30 de la mañana del 18 de febrero

en el centro de Cuba, un inspector de la PNR, que no se identificó, llegó a una iglesia registrada asociada a una denominación miembro del Consejo de Iglesias de Cuba (CIC). El inspector le informó al pastor que había recibido aviso de que la iglesia había celebrado una vigilia la noche anterior, en la que los asistentes oraron por el fin del abuso y maltrato hacia las mujeres, por las mujeres cubanas y por la nación cubana. El inspector advirtió al pastor que estaba promoviendo “ideas equivocadas”, fomentando sentimientos antigubernamentales e incitando a la comunidad a la contrarrevolución, y le ordenó no realizar más vigiliass ni orar por ningún tipo de cambio en Cuba. Además, el pastor fue multado con 15,000 CUP⁶ y amenazado con prisión si desobedecía la orden. En mayo, se llevó a cabo una “Asamblea de Rendición de Cuentas” organizada por funcionarios locales del CDR frente a la vivienda de un pastor de una iglesia no registrada en el centro del país. Se invitó a los vecinos a participar en una “discusión” organizada sobre la disolución de la iglesia de dicho pastor. Este y su esposa se negaron a salir, pero escucharon cómo los funcionarios del CDR instaban a los miembros de la comunidad a distanciarse de la iglesia y de la red a la que pertenecía, alegando que eran contrarrevolucionarios y responsables de causar disturbios públicos. Los funcionarios del CDR también hablaron abiertamente sobre los esfuerzos gubernamentales para monitorear y detener a los “elementos antigubernamentales” en la comunidad, dando a entender que el pastor y su iglesia estaban incluidos en esta categoría. Posteriormente, la iglesia fue clausurada, y el pastor declaró a CSW: “Esto no fue más que un acto de repudio disfrazado. Con estos comentarios, los delegados intentaron desacreditar nuestro trabajo pastoral difamándonos. Puede que nunca podamos abrir otra congregación.”

Durante los últimos meses del año, una pareja pastoral en el este de Cuba fue visitada repetidamente por representantes del CDR después de organizar un evento religioso en su ciudad. En diciembre, una delegada local del CDR les advirtió que estaban bajo vigilancia, informándoles que entregaba informes semanales a agentes del DSE sobre el comportamiento y los movimientos de los pastores. La pareja fue advertida de que, si intentaban organizar más eventos en la comunidad y estos reunían multitudes, serían acusados de faltar al respeto a las autoridades.

Líderes religiosos de todo el espectro de grupos religiosos o de creencias, incluidas asociaciones registradas y no registradas, fueron convocados repetidamente a instalaciones de la PNR y del DSE para ser interrogados. A las 9 de la mañana del 3 de agosto, el pastor de una iglesia no registrada en el oriente de Cuba obedeció una citación para presentarse en la estación local de la PNR. Un oficial de la PNR expresó su “decepción” porque el pastor formaba parte de un movimiento que, según él, “va en contra de los

5 Un Acta de Advertencia es una forma de orden previa al arresto que se le pide a una persona que firme para justificar su futuro arresto en caso de que cometa los delitos establecidos en el documento.

6 Según la Oficina Nacional de Estadísticas e Información de Cuba, el salario mensual promedio en Cuba fue de 4.648 CUP en 2023. Los líderes religiosos no reciben un salario estatal y, por lo tanto, es probable que ganen menos.

principios y el liderazgo de la Revolución”, y le advirtió que, si no dejaba de realizar cultos y reuniones, sería acusado de traición a la patria. El pastor señaló que la única razón por la que su iglesia es ilegal es porque la ORA no ha accedido a legalizarla, y afirmó que intentaría evitar problemas con el gobierno, pero que no dejaría de “predicar la palabra de Dios”. Se negó a firmar el Acta de Advertencia que le presentó el oficial y regresó a su casa.

En junio, el líder de adoración de una iglesia protestante no registrada en el este de Cuba se presentó en la estación local del DSE en cumplimiento de una citación previa. Un capitán del DSE lo acusó de desorden público y “provocación contra la Revolución”. El día anterior, el pastor había dirigido a varios jóvenes en cánticos religiosos en una plaza pública, y el grupo aprovechó para compartir sus creencias con quienes se acercaban. El agente del DSE le dijo al pastor que debería haber presentado una solicitud previa al “evento” ante la oficina local de la ORA. El pastor respondió que en el pasado había presentado tales solicitudes sin éxito y señaló que, dado que la ORA se negaba a legalizar su iglesia, era improbable que le concedieran permiso para realizar actividades. El agente del DSE le entregó un Acta de Advertencia preparada, firmada por dos testigos, y le advirtió que si intentaba hacer cualquier actividad religiosa en un espacio público o involucrar a jóvenes, sería acusado de desobediencia y falta de respeto. El pastor se negó a firmar el documento y se le pidió que se retirara.

En un caso especialmente preocupante, un hombre que agredió físicamente a un líder religioso durante un servicio llevó a cabo el acto con impunidad. A las 5 de la tarde del 7 de julio, el Obispo Jorge Luis Pérez, líder de la Alianza de Cristianos de Cuba, una red interdenominacional no registrada de líderes religiosos, dirigía la congregación en la Iglesia Ministerio Pentecostal Rehobot de la Iglesia Ortodoxa de Dios, cuando un joven, que según testigos parecía estar bajo la influencia de narcóticos y portaba un machete, se acercó al púlpito. El joven golpeó al Obispo Pérez en la espalda con el lado romo del arma, antes de que los miembros de la iglesia lo sometieran y llamaran a la PNR. A pesar de que se tomaron testimonios de los presentes, el joven fue liberado de la custodia policial poco tiempo después. No se presentaron cargos. El Obispo Pérez declaró a CSW:

Es difícil describir la incomodidad que sentí al ver cómo la seguridad del Estado concedió inmunidad a este joven que me atacó, sin presentar ni un solo cargo en su contra. Esto constituye una discriminación hacia mí, pues un ataque similar a cualquier otro ciudadano habría sido severamente castigado. Este incidente sienta un precedente peligroso, invitando a los delincuentes a intimidar a nuestra comunidad de creyentes. Creo que este ataque está relacionado con mi pertenencia a la Alianza de Cristianos de Cuba y con los proyectos de asistencia social que llevamos a cabo. El mensaje es claro: no harán nada contra quienes cometan actos de violencia contra nosotros. Realmente temo por mi vida y la de nuestros congregantes.

Interferencia a servicios o actividades religiosas

Los funcionarios del gobierno cubano continuaron interfiriendo en las actividades religiosas, en muchos casos impidiéndolas por completo. En octubre, una pareja pastoral que dirige una iglesia no registrada en el oriente del país solicitó un permiso a la Casa de la Cultura Municipal para realizar un servicio religioso al aire libre en un barrio local. La solicitud fue rechazada de forma inmediata, bajo el argumento de que las organizaciones religiosas no registradas no pueden obtener permisos para eventos públicos. Los pastores señalaron que ya habían intentado, sin éxito, registrar su iglesia y lamentaron que sus esfuerzos por cumplir con la ley fueran rechazados de manera sistemática por las autoridades. Tras realizar el evento sin autorización, recibieron una citación para presentarse al día siguiente en la estación local de la PNR.

A principios de julio, ocho líderes religiosos de cuatro provincias, La Habana, Las Tunas, Sancti Spíritus y Santiago de Cuba, informaron haber recibido órdenes verbales de agentes del CDR, del DSE y la PNR para cerrar las puertas de sus iglesias los días 11 y 12 de julio, en coincidencia con el tercer aniversario de las protestas nacionales sin precedentes, y cancelar cualquier actividad religiosa prevista para esas fechas. En algunos casos, también se les indicó que no debían salir de sus casas durante esos días; en uno de ellos, la orden de confinamiento se extendió a todos los miembros de la iglesia correspondiente. Uno de los líderes religiosos relató que los oficiales del CDR, al emitir la orden verbal de no realizar actividades religiosas, afirmaron que estaban dando la misma instrucción a “todas las iglesias pequeñas” de la comunidad. Un pastor de una iglesia independiente en el oriente del país, que decidió no acatar la orden, vio cómo un servicio de oración la noche del 12 de julio fue interrumpido por agentes de la PNR, quienes ingresaron al templo y ordenaron a gritos detener la reunión, amenazando al pastor con arrestarlo. El líder religioso se vio obligado a cancelar el servicio y los asistentes abandonaron el lugar.

Los llamados “actos de repudio”, supuestamente protestas populares espontáneas, aunque casi siempre organizadas por el gobierno, también fueron utilizados para interrumpir servicios religiosos e intimidar a los asistentes. A lo largo del año, una iglesia no registrada en el centro del país fue objeto de incidentes semanales durante sus cultos, protagonizados por un militante local del PCC que, usando un megáfono, insultaba al líder y a los miembros de la congregación, además de poner música a alto volumen desde detrás de un muro colindante con la iglesia. A pesar de las reiteradas denuncias, la PNR se negó a intervenir para detener estas acciones.

En la segunda mitad del año, en una comunidad rural y remota del oriente cubano, una pequeña iglesia fue rodeada por individuos que no eran reconocidos como parte de la localidad y que vestían camisetas distintivas utilizadas por algunos miembros de grupos militantes del PCC. La turba comenzó a lanzar piedras contra el techo de lámina y a

gritar amenazas a quienes estaban dentro, reunidos para un servicio especial de acción de gracias, advirtiéndolo que incendiarían la iglesia de madera si no se suspendía la actividad. Ante el temor, los presentes cancelaron el culto y los atacantes se retiraron. Quienes reportaron el caso a CSW expresaron su convicción de que el ataque fue organizado debido a que la reunión tenía como propósito agradecer la ayuda humanitaria recibida de una organización liderada por un pastor y defensor de derechos humanos, conocido por ser un objetivo del gobierno cubano. El responsable del grupo dijo a CSW: “esto fue una advertencia para que dejemos de realizar trabajo misionero y ofrecer ayuda humanitaria a través del proyecto [editado], evangelizando con este tipo de acciones concretas.”

La aguda y crónica escasez que afecta a toda la isla ha llevado a muchas comunidades religiosas o de creencias a responder recolectando y distribuyendo ayuda humanitaria. En numerosos casos, funcionarios del gobierno interrumpieron o intentaron detener estas acciones, argumentando que proyectaban una imagen negativa del Estado, incapaz o no dispuesto a brindar ese tipo de asistencia. En uno de estos casos, la mañana del 30 de marzo, el pastor de una iglesia registrada, perteneciente a una denominación asociada al CIC en el centro del país, fue visitado por dos agentes del DSE que le entregaron una citación verbal para presentarse a la ORA a la 1:00 de la tarde de ese mismo día. Al acudir, fue recibido por un representante de la ORA, un político que no se identificó y un agente del Departamento Técnico de Investigaciones (DTI). En un primer momento, los tres funcionarios mostraron una actitud aparentemente comprensiva hacia él, pero expresaron preocupación porque el trabajo humanitario que su iglesia realizaba con personas sin hogar, así como las “imágenes que estaba proyectando al exterior”, podían ser malinterpretadas por los “enemigos de la Revolución”. De forma cortés, le pidieron que cesara esas actividades, afirmando que esa labor correspondía al gobierno y “a la Revolución”, no a las iglesias. Cuando el pastor se negó, los agentes adoptaron una actitud hostil y comenzaron a interrogarlo, exigiendo saber por qué había compartido imágenes de personas sin hogar en redes sociales y quién financiaba el trabajo humanitario de la iglesia. El representante de la ORA lo amenazó con cancelar sus credenciales religiosas. Dicho pastor explicó que la iglesia no recibe fondos del exterior para ese trabajo, y añadió: “ustedes, que dirigen los asuntos religiosos en la ciudad, usted, del departamento de investigaciones, y usted, como político, hagan lo que tengan que hacer, porque yo seguiré sirviendo a Dios y la iglesia continuará ayudando a los más desamparados.” El funcionario de la ORA presentó un Acta de Advertencia ya preparada y le ordenó firmarla. El religioso se negó y solicitó permiso para retirarse, el cual le fue concedido, no sin antes recibir otra advertencia sobre las posibles consecuencias de sus acciones.

Uso de símbolos y redes sociales

Otro hecho relevante en 2024 fue el aumento de casos documentados relacionados con el uso de la bandera cubana, aparentemente como parte de la aplicación de disposiciones de los códigos penal y de familia que exigen respeto y reverencia hacia los símbolos nacionales. Estos casos con frecuencia iban acompañados de advertencias sobre el uso de redes sociales, en particular cuando se hacían llamados a la oración por el país que mencionaban problemas en la isla. En marzo, una pastora de una iglesia no registrada fue interrogada por un agente de la PNR que se presentó en su oficina sin previo aviso para preguntarle sobre el uso de la bandera cubana durante los cultos. Al explicar que las banderas se utilizaban para promover la oración por bendiciones para el país durante los servicios, y no como una declaración política, el agente le advirtió que el uso del símbolo por una iglesia “ilegal” y un ministerio “contrarrevolucionario” estaba estrictamente prohibido. La acusó de intentar desacreditar y dañar la imagen de la Revolución, y la amenazó con una multa y la confiscación de las banderas. Pocos días después, el pastor de jóvenes de la misma iglesia fue citado a una estación del DSE, donde un capitán lo acusó de liderar un movimiento contrarrevolucionario y de influir negativamente en la juventud. Nuevamente, el funcionario hizo referencia al uso de la bandera cubana en los servicios religiosos, y advirtió que enseñar a los jóvenes a participar en el uso de símbolos nacionales en una iglesia “ilegal” constituía un acto de contrarrevolución y terrorismo. Dicho pastor reiteró lo expresado por su colega, señalando que el único propósito era fomentar la oración por el país. A pesar de ello, el oficial le entregó un Acta de Advertencia y lo amenazó con cargos penales si no acataba la orden del gobierno.⁷

De manera similar, y también en marzo, pastores de una iglesia no registrada en el centro del país fueron citados en múltiples ocasiones e interrogados por separado por agentes del DSE y la PNR debido al uso de la bandera cubana durante los servicios religiosos. La pastora principal fue advertida de que se le emitiría un Acta de Advertencia y se le informó que había incurrido en varias infracciones, entre ellas: no retirar símbolos patrióticos cubanos y banderas de otros países expuestos en la iglesia, utilizar una foto de perfil en redes sociales en la que aparece con la bandera cubana, compartir imágenes de cultos donde se usaba la bandera, y solicitar oración por Cuba en redes sociales mencionando necesidades concretas del país. La pastora respondió que:

Mi iglesia no es una iglesia comunista, ni revolucionaria, ni contrarrevolucionaria. Es la iglesia de Jesucristo, y los símbolos nacionales no se utilizan en nombre de comunistas ni de no comunistas. Son símbolos de mi patria, el lugar donde Dios me llamó a pastorear, edificar, orar e interceder por mi país.

7 En dos ocasiones en 2024, los líderes de la misma iglesia fueron acusados de organizar manifestaciones ilegales después de que tanta gente intentara asistir a servicios religiosos especiales que se desbordaron hacia las calles circundantes.

Ella se negó a firmar el Acta de Advertencia y se le permitió retirarse. Una semana después, la líder del grupo de jóvenes de la iglesia fue citada e interrogada por los mismos oficiales de la PNR y del DSE. La pastora principal la acompañó hasta la reunión, pero no se le permitió entrar. La joven fue interrogada sobre un evento ocurrido días antes, en el que la misma pastora había animado a los jóvenes a orar por Cuba, arrodillándose cerca de la bandera y tocándola. El capitán de la PNR le preguntó si era consciente de que “pertenece a una iglesia ilegal y a un ministerio contrarrevolucionario, y que podría enfrentar consecuencias graves” si continuaba por el mismo camino. La amenazó con un Acta de Advertencia y expresó su molestia por el hecho de que ella y otros miembros hubieran mencionado problemas del país en redes sociales, “desacreditando y dañando la imagen de la Revolución ante el pueblo”. La líder juvenil, al igual que la pastora principal, se negó a firmar el Acta de Advertencia y declaró:

No soy contrarrevolucionaria, tampoco comunista. No he hecho nada que viole la ley cubana ni la Constitución, ya que lo único que he hecho es pastorear a los jóvenes de mi iglesia, animándolos a orar y clamar por la nación cubana, lo que incluye al capitán [editado] y a su familia.

El 23 de marzo, el pastor Orlando de la Fuente Lovaina, de la iglesia Nuevo Pacto Primera Iglesia Bautista, una iglesia registrada que forma parte de la Convención Bautista de Cuba Oriental, legalmente reconocida, en la ciudad de Ciego de Ávila, fue visitado por dos agentes del gobierno que no se identificaron y le ordenaron que los acompañara de inmediato a una entrevista en la 1ª Estación de la PNR de Ciego de Ávila. Allí fue interrogado por el oficial de la PNR Osvaldo Morejón, quien mencionó publicaciones en redes sociales que el pastor había compartido el día anterior, en las que convocaba a orar por Cuba. El oficial Morejón lo acusó de “usar el púlpito para afirmar que existen problemas en Cuba que la Iglesia puede resolver, cuando solo la Revolución y su sistema político pueden solucionar los problemas del pueblo”. Cuando el religioso expresó su convicción de que Dios, a través de la Iglesia, puede ayudar a encontrar soluciones a las dificultades que enfrenta el país, el oficial le respondió que los “religiosos” tienen estrictamente prohibido usar los símbolos nacionales, ya que estos solo pueden ser utilizados por los revolucionarios. Añadió que la postura de dicho pastor envía el mensaje de que la Revolución no puede resolver los problemas del pueblo. El oficial advirtió al pastor de la Fuente Lovaina que, si su predicación fomentaba “divisionismo ideológico” entre los miembros de su congregación, podría enfrentar cargos penales y que “su familia y los miembros de la iglesia sufrirán las consecuencias”. Al pastor se le presentó un Acta de Advertencia, pero se negó a firmarla.

Confiscación de bienes o propiedades

Las autoridades intensificaron la persecución y el decomiso de bienes pertenecientes a grupos religiosos, confiscando, en la mayoría de los casos, artículos diversos, aún y cuando los afectados presentaban pruebas de que habían sido

adquiridos legalmente. Entre los bienes incautados de manera arbitraria por el gobierno se encontraban equipos audiovisuales, sillas, materiales de construcción, alimentos e incluso medicinas. A las personas afectadas no se les ofreció ninguna posibilidad de apelar estas incautaciones ni de recuperar sus pertenencias.

En marzo, agentes del DSE que se negaron a identificarse, acompañados por un oficial de la PNR y un funcionario de la Oficina de Supervisión Integral del Ministerio de Finanzas y Precios (DIS), irrumpieron en la vivienda del pastor de una iglesia no registrada en el centro del país. Los agentes procedieron a confiscar dos equipos de sonido y una pantalla de televisión que se utilizaba para proyectar películas durante la escuela dominical semanal de la iglesia. También decomisaron las licencias oficiales de dicho pastor para la venta de alimentos, junto con el carro que utilizaba para desempeñar ese trabajo, y lo detuvieron arbitrariamente durante 72 horas en la estación local de la PNR. No se presentó ningún documento que justificara el allanamiento de la vivienda, la suspensión de sus licencias, la incautación de sus pertenencias ni su detención. Tres días después, el pastor recibió únicamente un listado de los objetos que le habían sido confiscados.

Los bienes donados tampoco quedaron exentos. En octubre, un miembro de una iglesia no registrada donó varias vigas que había retirado de su vivienda para que fueran utilizadas en la construcción de un nuevo templo. Mientras el pastor y varios feligreses trasladaban las vigas desde la casa del donante, se presentaron un jefe de sector de la PNR y un inspector de vivienda, quienes le exigieron documentación que demostrara que había adquirido las vigas de manera legal. A pesar de que tanto el donante como el pastor explicaron que se trataba de una donación, los funcionarios lo acusaron de estar involucrado en una “actividad económica ilícita”, le entregaron un acta detallada de decomiso y se llevaron la mayoría de las vigas.

En el contexto de la actual crisis económica, muchos líderes religiosos, especialmente quienes dirigen grupos pequeños e independientes, mantienen otras formas de empleo para generar ingresos. La confiscación de bienes que no se utilizan con fines religiosos, pero que pertenecen a líderes religiosos, continuó siendo una práctica del gobierno. El 12 de agosto, el capellán Georvanis Vidal recibió la visita en su hogar, en Palma Soriano (Santiago de Cuba), del inspector Karel Castillo López, del Ministerio de Finanzas y Precios, Oficina de Supervisión Integral (DIS), acompañado por el oficial de la PNR Kelvin Luis. Los funcionarios le informaron que venían a incautar equipos de audio, incluido un micrófono, y una pantalla de televisión que se utilizaban durante los cultos en la Iglesia Evangélica Pentecostal de Cuba, afiliada a la denominación legalmente reconocida como Asambleas de Dios. Cuando el capellán Vidal preguntó el motivo del decomiso, los oficiales respondieron que se debía a su trabajo con las familias de presos políticos, advirtiéndole que sus “actividades contrarrevolucionarias” podrían incluso derivar en su desalojo.

Ni siquiera la medicina personal, y potencialmente vital, estuvo exenta de las confiscaciones. En diciembre, el pastor de una iglesia no registrada en el centro de Cuba se encontraba en su domicilio esperando la entrega de un medicamento para su enfermedad cardiovascular. El envío, gestionado desde Estados Unidos por un amigo,⁸ se había vuelto necesario después de que el hospital local se negara a proporcionarle el tratamiento en octubre. Según relató dicho pastor, un médico del hospital le informó que tenían órdenes de no suministrarle el medicamento “porque [él es] un pastor que no pertenece a ninguna organización o institución registrada, sino que forma parte del movimiento [editado] de [editado], considerado contrarrevolucionario”. Un agente de la PNR vestido de civil, que no se identificó, interceptó la entrega y detuvo tanto a él como a la persona que transportaba el medicamento. Ambos fueron interrogados; sin embargo, mientras el repartidor fue liberado rápidamente, el líder religioso permaneció retenido durante 12 horas. Durante el interrogatorio, el pastor explicó su historial médico, ofreció mostrar documentación y aclaró que el medicamento era para uso personal. A pesar de ello, el agente lo acusó de “dirigir una iglesia ilegal y traficar medicamentos”. Aunque fue finalmente liberado, la PNR confiscó todos los medicamentos.

En algunos casos, la confiscación de bienes fue tan arbitraria que daba indicios de corrupción gubernamental. A finales de diciembre, un babalawo y miembros de su grupo religioso viajaban en camión por el centro de Cuba hacia una zona remota, donde planeaban realizar una ceremonia especial para celebrar el Año Nuevo, cuando fueron detenidos por un inspector de tránsito en un vehículo de la PNR. Se pidió a los pasajeros que bajaran del camión para una inspección de rutina y, tras no encontrar nada ilegal, el inspector les preguntó adónde se dirigían y por qué llevaban tambores, comida, bebidas y animales. Cuando el babalawo explicó el propósito del viaje y su destino, uno de los oficiales se burló de ellos diciendo:

Están perdiendo el tiempo viajando de un lugar a otro, ya que nadie cree en [su religión]. Están usando [su religión] para engañar a la gente y quitarle el dinero. No tienen permitido difundir su religión ni sus creencias en la sociedad, y pueden ser castigados legalmente por ello.

El babalawo respondió que la actividad que habían planeado era libre para cualquiera que deseara participar, y que sus celebraciones espirituales no constituían un delito. Los oficiales le dijeron que el grupo podía continuar con su trayecto, pero que “no querían volver a verlos en esa zona; de lo contrario, serían arrestados y el vehículo sería incautado mientras se realizaban más investigaciones”. Luego confiscaron todos los animales y las bebidas que el grupo religioso tenía en su poder. El babalawo compartió con CSW su sospecha de que “estos animales y nuestras bebidas fueron utilizados para la celebración de Año Nuevo de los oficiales”.

Asistir a servicios o actividades religiosas

El gobierno continuó impidiendo por la fuerza que determinadas personas, principalmente aquellas que considera disidentes y sus familiares cercanos, asistieran a actividades religiosas. Esta práctica forma parte de una política de larga data orientada a aislar socialmente a quienes critican al gobierno.

El gobierno continuó enfocando su represión, especialmente en las integrantes del movimiento Damas de Blanco, impidiéndoles sistemáticamente asistir a misa los domingos. Esta práctica se repitió semanalmente en varios pueblos y ciudades de la isla. En la mayoría de los casos, las mujeres eran detenidas al salir de sus hogares y retenidas por la PNR o el DSE en distintos lugares durante varias horas, hasta que la misa había concluido. En muchos casos, eran obligadas a permanecer, a veces esposadas, dentro de vehículos policiales estacionados bajo el sol, con las ventanas cerradas, y luego abandonadas en lugares remotos, obligándolas a encontrar por sí mismas el camino de regreso a sus hogares.

Berta Soler Fernández y su esposo, Ángel Moya, fueron objeto habitual de un trato especialmente severo. Su vivienda, que también funciona como sede de la organización de la sociedad civil que lideran, era regularmente rodeada por turbas organizadas, algunas de las cuales portaban carteles con mensajes ofensivos e insultantes, y grababan los movimientos de la pareja con teléfonos móviles. Ambos fueron detenidos arbitrariamente por agentes de la PNR y del DSE, alrededor del mediodía de casi todos los domingos, inmediatamente después de salir de su casa para asistir a misa. En la mayoría de los casos, eran trasladadas en autos del DSE con placas privadas a una estación de la PNR, a veces por separado, donde se les ordenaba someterse a exámenes médicos invasivos, a lo que se negaban sistemáticamente. Luego eran llevados a prisiones distintas, donde permanecieron detenidos hasta entre las 5:30 de la mañana y el mediodía del día siguiente, momento en el que se les imponían multas de entre 30 CUP y 150 CUP antes de ser liberados, usualmente transportados en un patrullero hasta las cercanías de su vivienda. En varias ocasiones se les presentó un Acta de Advertencia para firmar, lo cual ambos rechazaron. El trato recibido y las condiciones de detención eran inhumanas. En una ocasión, a la señora Soler Fernández se le proporcionó un colchón infestado de chinches. A veces se le negó el acceso al agua y, en una ocasión, se le ordenó desnudarse y ponerse en cuclillas frente a los guardias. Al señor Moya no se le permitió usar calzón, ni siquiera sandalias, lo que lo dejó expuesto al piso altamente insalubre de la celda. En una ocasión, un oficial del DSE ordenó a los guardias que lo derribaran al suelo: uno le presionó la espalda con la rodilla, mientras otro le doblaba la pierna derecha y le torcía el tobillo. Le sujetaron fuertemente los brazos por detrás, provocándole laceraciones e inflamación en las muñecas.

⁸ En Cuba, donde la escasez de todo tipo de medicamentos es aguda, desde hace tiempo es común que los cubanos recurran a contactos personales, cuando los tienen, para obtener los medicamentos necesarios del extranjero.

Los familiares de presos políticos no vinculados a las Damas de Blanco y los parientes de disidentes exiliados también fueron objeto de represalias como parte de la política de aislamiento social. En muchos casos, esto se llevó a cabo mediante amenazas a líderes religiosos, advirtiéndoles que enfrentarían graves consecuencias, ellos o sus congregaciones, si no impedían la participación de determinadas personas en sus actividades. En un caso típico ocurrido en julio, una mujer del occidente del país fue informada por una líder de su iglesia de que ya no se le permitiría asistir a los cultos ni visitar el hogar de la líder, debido a su vínculo con su yerno, un defensor de los derechos humanos en el exilio. Aunque la líder mostró comprensión ante la insistencia de la mujer de que no tenía intención alguna de causar problemas, dejó claro que la decisión respondía a presiones ejercidas por el DSE sobre los líderes de la iglesia.

Detención arbitraria

El número de casos de detención arbitraria, en su mayoría de corta duración, se mantuvo elevado. Como se mencionó en la sección anterior, el intento de impedir que las Damas de Blanco asistieran a servicios religiosos implicaba casi siempre arrestos arbitrarios. En algunos casos, personas vinculadas al grupo fueron reprimidas después de asistir a misa. Tal fue el caso de Armando Cruz Álvarez y su hijo adulto, Otoniel Cruz, quienes fueron detenidos por un agente del DSE a las 10:30 de la mañana del 5 de enero, al salir de misa. El agente les ordenó subir a un patrullero de la PNR. Ambos fueron trasladados a la estación de policía de la ciudad y encerrados en una celda, donde permanecieron detenidos durante ocho horas. Antes de ser liberados, fueron llevados a una oficina donde el capitán del DSE, identificado como 'Luis', y el primer teniente Camilo Escalona Morejón, les advirtieron que enfrentarían prisión a largo plazo si seguían relacionándose con las Damas de Blanco y asistiendo a misa. Les dijeron: "Si vuelven a ir a la iglesia, irán a prisión".

Algunos casos de detención arbitraria estuvieron vinculados a la confiscación de bienes. Como se mencionó anteriormente, en marzo un pastor protestante fue detenido durante 72 horas en relación con la incautación de artículos personales y de la iglesia, así como con la cancelación de su permiso de trabajo. Dos meses después, a finales de mayo, dos altos líderes eclesiásticos afiliados a una denominación protestante reconocida fueron detenidos en el centro del país al regresar de comprar sacos de cemento en un establecimiento estatal acreditado. Fueron interceptados en un punto de control de la PNR y falsamente acusados de haber presentado facturas falsificadas emitidas por dicho establecimiento. Testigos señalaron que, aunque su vehículo era uno de muchos que regresaban por el mismo punto con sacos de cemento, todos los demás fueron autorizados a continuar sin problemas. Ambos líderes fueron acusados de fraude y se les prohibió salir de la provincia. Fueron objeto de una investigación policial que se prolongó por varias semanas, durante las cuales se les impuso arresto domiciliario. Los resultados de la investigación no fueron divulgados públicamente.

Los líderes religiosos que se negaron a acatar las órdenes del gobierno de suspender actividades religiosas fueron frecuentemente amenazados con arresto y, en algunos casos, esto se llevó a cabo. A las 4 de la tarde del 14 de mayo, el Raudel Cantero se encontraba celebrando una ceremonia tradicional Yoruba en su casa, en la ciudad de Camagüey, acompañado por familiares y amigos, cuando agentes de la PNR irrumpieron en la vivienda y ordenaron al grupo detener la actividad. Los oficiales advirtieron que ese tipo de celebraciones requerían autorización previa y que, de negarse a suspenderla, el babalawo sería acusado de desorden público y de promover actos contrarios a los principios del gobierno. Cuando el babalawo manifestó que no pensaba cumplir con la orden, los agentes lo sacaron por la fuerza de su casa, lo empujaron dentro de una patrulla y lo detuvieron. Fue retenido durante la noche y solo fue liberado después de que su familia reuniera dinero prestado para pagar una multa de 20,000 CUP por "desacato a la autoridad".

Presos políticos y LdRC

Los presos políticos sufrieron de forma sistemática la negación de sus derechos conforme a las Reglas Nelson Mandela (Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos), especialmente en lo que respecta a los derechos religiosos contemplados en dichas normas, como el acceso a literatura religiosa y el derecho a recibir visitas de carácter espiritual. El 7 de septiembre, los hermanos Jorge y Nadir Martín Perdomo, quienes cumplen condenas de siete años por su participación en las protestas del 11 de julio de 2021, recibieron una respuesta del capitán Adonis Charchaval López, de la Fiscalía General, a sus solicitudes de visita religiosa. En dicha respuesta se indicaba:

Este documento es en respuesta a la carta recibida de los presos políticos Jorge y Nadir Perdomo, en la que solicitan beneficios, así como atención religiosa y pastoral. En consecuencia, se les negó dicha solicitud, ya que no tienen derechos ni se les permite ningún tipo de beneficio, asistencia religiosa o visitas de ningún líder religioso.

De manera similar, en la mañana del 10 de septiembre, Maikel Puig Bergolla, practicante de la fe Yoruba y condenado a 20 años de prisión en la cárcel de Agüica, en Colón, Matanzas, por cargos falsos de sedición y desorden público debido a su participación en las manifestaciones del 11 de julio de 2021, fue privado del derecho a recibir visitas religiosas. El señor Puig Bergolla solicitó inicialmente que se le permitiera recibir la visita de su padrino espiritual, pero luego amplió su petición a cualquier pastor protestante, declarando que "solo neces[aba] a alguien que lo escuche y lo aconseje". Tanto él como su esposa, Saily Núñez, han presentado múltiples solicitudes para obtener este derecho. A ella se le comunicó verbalmente que su esposo no tiene permitido recibir ningún "beneficio", incluyendo el derecho a una visita religiosa.

En enero de 2025, el pastor protestante Lorenzo Rosales Fajardo y la líder Yoruba Donaida Pérez Paseiro, ambos cumpliendo condenas por su participación en las protestas del 11 de julio, fueron liberados condicionalmente como parte de un acuerdo negociado entre el Vaticano y la administración del presidente de Estados Unidos, Joe Biden. Desde su liberación, ambos líderes religiosos han sido presionados por funcionarios del gobierno para que abandonen Cuba. Sin embargo, Loreto Hernández García, también líder Yoruba y esposo de la señora Pérez Paseiro, permanece en prisión. Su hermano, Jorge Luis García Pérez, conocido como Antúnez, confirmó a CSW que Hernández García continúa siendo privado de tratamiento médico esencial y es objeto de burlas por parte de funcionarios penitenciarios debido a sus creencias religiosas.

Amenazas

Casi todas las violaciones a la LdRC documentadas en 2024 incluyeron algún tipo de amenaza. Estas advertencias con frecuencia implicaban intimidaciones de encarcelamiento si los afectados no acataban las exigencias de las autoridades. Las integrantes del movimiento Damas de Blanco recibieron amenazas semanales de prisión u otras “consecuencias” no especificadas, si persistían en intentar asistir a misa. Una de ellas, María Josefa Acón, fue detenida repetidamente en La Habana y, durante su detención, se le recordó en varias ocasiones que su hijo se acerca a la edad de cumplir el servicio militar obligatorio. Le advirtieron que el menor podría ser reclutado por la fuerza incluso antes de alcanzar la edad legal, y que ella sería encarcelada si continuaba intentando asistir a misa.

El número de casos documentados que involucraron la emisión de un Acta de Advertencia se mantuvo elevado. Los líderes religiosos de grupos no registrados fueron frecuentemente blanco de este tipo de advertencias, las cuales incluían amenazas de encarcelamiento, de hasta tres años, conforme al Código Penal, por dirigir una asociación no autorizada. Sin embargo, un número creciente de líderes se negó a firmar el documento. En un ejemplo concreto, tras responder a una citación, el pastor Osdeni Machado Echevarría fue interrogado por el teniente coronel del DSE identificado como ‘Alberto’ sobre por qué había estado visitando distintos hogares y comunidades en la ciudad para orar, y por qué permitía que miembros de su iglesia no registrada, el Ministerio Restaurando Vidas, afiliado al Movimiento Apostólico, compartieran sus creencias religiosas con otros. El teniente coronel le recordó que su iglesia carece de reconocimiento legal, le advirtió que el Movimiento Apostólico es considerado por el gobierno como un grupo contrarrevolucionario y le presentó un Acta de Advertencia en la que se estipulaba que, de continuar con su labor religiosa, enfrentaría un proceso penal. El pastor se negó a firmar el documento. Afirmó estar al tanto de la postura del gobierno respecto al Movimiento Apostólico y del estatus legal de su iglesia, pero sostuvo que sus actividades y las de sus feligreses, incluyendo la oración y la proclamación de su fe, se realizaban conforme a sus creencias religiosas y no causaban daño a nadie.

De manera similar, el babalao Leandro Echevarría Lailu se negó a firmar un Acta de Advertencia redactada por el jefe de sector de la PNR, Tomás González, y el presidente del CDR, Pedro Romero, el 12 de septiembre en la ciudad de Camagüey, Camagüey. El documento contenía acusaciones de alteración del orden público y acaparamiento. El jefe de sector González y el señor Romero interrumpieron un almuerzo festivo organizado por el babalao, para su grupo religioso, como parte de una celebración anual de su vínculo espiritual. El señor Romero exigió saber el motivo del almuerzo, porque afirmó que la actividad estaban molestando a los vecinos y criticó lo que describió como “un gasto significativo de comida para una sola reunión”. El babalao Echevarría Lailu respondió que el grupo se prepara económicamente cada año para poder cubrir todas las celebraciones requeridas por su religión y que no consideraba que el monto invertido en el almuerzo fuese asunto del gobierno. Tras negarse a firmar el Acta de Advertencia, el jefe de sector y el presidente del CDR se retiraron, y el grupo continuó con su celebración.

El trabajo social y humanitario realizado por grupos religiosos también provocó la ira del gobierno. La Dra. Yadira Riera Pérez, optometrista y miembro activo de la iglesia registrada Ministerio Palabra de Vida Sobre la Roca, afiliada a las Asambleas de Dios, acudió a una citación de la PNR en Camagüey a las 9:00 de la mañana del 30 de agosto, luego de haber realizado un evento el día anterior en el que ofreció exámenes de la vista y donó lentes a personas necesitadas. El oficial de la PNR, Armín Estrada, la acusó de organizar una actividad contrarrevolucionaria, de brindar servicios médicos sin autorización del Departamento de Salud y de colaborar con una organización sin estatus legal, en referencia a su participación en la red interdenominacional Más Que Palabras, que ofrece ayuda humanitaria a comunidades y personas en situación de vulnerabilidad en Cuba. La Dra. Riera Pérez recordó al oficial Estrada que cuenta con los permisos necesarios para operar su óptica privada y declaró que no consideraba que ofrecer sus servicios de manera gratuita constituyera un delito. En respuesta, el oficial Estrada le extendió un Acta de Advertencia, advirtiéndole que si continuaba colaborando con la red Más Que Palabras o con cualquier iglesia o grupo no reconocido, le sería revocado su estatus como doctora y se le confiscarían sus bienes y propiedades. Un segundo oficial firmó el documento como testigo, pero la Dra. Riera Pérez se negó a firmarlo, afirmando que las acusaciones eran falsas.

Discriminación por motivos religiosos

Los casos de discriminación por motivos religiosos fueron numerosos. Las personas activas en grupos religiosos no registrados fueron particularmente afectadas y reportaron recibir la negativa sistemática por la ORA y otras agencias gubernamentales, incluidos el Ministerio de la Vivienda y el Instituto Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación (INDER), cuando solicitaron permisos para realizar actividades, adquirir inmuebles, hacer renovaciones a edificios existentes o llevar a cabo trabajos sociales y

humanitarios. Algunos recibieron órdenes arbitrarias de desalojo de sus lugares de residencia por parte del gobierno. Un líder religioso afiliado a un grupo protestante no registrado, que además es médico especialista, fue advertido por un funcionario del Ministerio de Salud de que, si no abandonaba su labor como pastor, sería “despojado de su título profesional [como médico] y jamás se le otorgaría licencia para ejercer su profesión en Cuba”. Otra pareja pastoral, también afiliada al mismo grupo religioso y miembros de una alianza interdenominacional de líderes cristianos, informó en noviembre que sus cuentas bancarias fueron congeladas sin previo aviso ni posibilidad de apelación, y que se les comunicó que la medida se debía a sus vínculos con estos grupos religiosos.

Incluso cuando se otorgaban permisos, a veces eran revocados o ignorados de manera discriminatoria, según la afiliación religiosa de quienes los poseían. En octubre, un inspector de la DIS se presentó en un terreno utilizado por una iglesia afiliada a una denominación protestante no registrada y entregó al pastor una multa de 20,000 CUP, junto con una orden de demoler un cobertizo de madera y un invernadero construidos por la iglesia para cultivar alimentos destinados al consumo propio y para compartir con personas necesitadas. Aunque el pastor contaba con un permiso oficial para utilizar el terreno con ese fin, el inspector de la DIS le dijo que nada de eso podía considerarse legal mientras la iglesia siguiera siendo “ilegal”. El líder religioso declaró a CSW:

Construimos este proyecto legalmente, con los propios fondos de nuestra iglesia, y ahora que hemos logrado formalizar un invernadero con vegetales para proveer a varios miembros de la comunidad que carecen de recursos, el Estado nos ordena demolerlo y terminar con un proyecto que permite que la iglesia sea un testimonio tangible de amor, evangelismo y servicio. Pero, lamentablemente, incluso eso está prohibido en el sistema cubano, y quieren que la iglesia pague las consecuencias.

El pastor pagó la multa para evitar que la deuda se duplicara, pero ignoró la orden de demolición.

A pesar de un cambio en las reglas del PCC en 1991 que permitió la incorporación de personas no ateas a sus filas, la discriminación contra individuos que profesaban abiertamente creencias religiosas seguía siendo común. En un caso, el pastor de una iglesia registrada, cuya denominación forma parte del CIC y quien también había ocupado cargos locales de autoridad antes de desempeñarse como pastor, fue informado en la primera mitad del año por dirigentes políticos acompañados de un agente del DSE que tendría que escoger entre una cosa u otra. Uno de los dirigentes políticos afirmó que: “Los cargos gubernamentales sólo pueden ser ocupados por revolucionarios que no pueden tener ninguna afiliación religiosa. Trabajar como pastor da un mal ejemplo y puede ser malinterpretado por otros servidores públicos y miembros del CDR”. La respuesta del pastor, que renunciaría a sus cargos de autoridad y

continuaría como tal, fue recibida con hostilidad por el grupo, que le entregó un Acta de Advertencia y le intimidó que informarían al líder de su denominación, y que tanto los líderes como los miembros de su iglesia serían blanco de medidas en el futuro. Dicho pastor afirmó que no cambiaría su decisión y se negó a firmar el documento.

Los actos de discriminación se extendieron al acceso a bienes básicos, incluido el combustible. El 28 de abril, el pastor Yoelvis Yeras Valdés intentó registrar un generador eléctrico de gasolina, como lo exige la ley, en la gasolinera Sputnik ubicada en Carretera Central Oeste y Gral, cerca de su hogar en la ciudad de Camagüey, Camagüey. Al declarar su profesión como pastor del Ministerio Tuama, afiliado al Movimiento Apostólico, como parte del proceso de registro, la administradora le informó que no era elegible para registrar su equipo y que no se le permitiría comprar combustible. Ella hizo referencia a una lista del gobierno, emitida a todas las estaciones de servicio, que prohibía estrictamente la venta de combustible a líderes de grupos religiosos no registrados, y explicó que el generador no podía ser registrado porque podría ser utilizado para “servicios eclesiales de un grupo religioso ilegal”.

Niños, niñas y jóvenes también experimentaron discriminación en la escuela debido a sus creencias religiosas. En junio, la pastora de una iglesia vinculada a una denominación protestante no registrada fue convocada a la escuela primaria de su hijo por la directora, quien expresó preocupación porque el menor llevaba su Biblia al colegio y hablaba sobre su fe con sus compañeros. La directora alegó que varios padres se habían quejado y manifestado que no querían que sus hijos se relacionaran con alguien que tuviera esas creencias. Al ser cuestionada por la pastora, la directora admitió que el niño no sacaba su Biblia durante el horario escolar y que cumplía con todas sus responsabilidades académicas. En respuesta, la pastora afirmó que no consideraba que la decisión de su hijo de llevar la Biblia en su mochila estuviera causando daño a nadie, ni que fuera incorrecto que hablara de sus creencias con sus amigos. La directora le advirtió que si el niño “seguía causando problemas”, no tendría “más opción que tomar medidas más severas, incluida la posible expulsión del estudiante”.

En otro caso, en octubre en la ciudad de Sancti Spíritus, Sancti Spíritus, la hija adolescente del babalawo Yoruba Leodan Puentes fue obligada por la directora de su escuela, Minerva Acosta, a quitarse el iddé, una pulsera colorida utilizada como amuleto de protección. Cuando la joven se negó, la directora le ordenó que regresara a su casa y convocó a sus padres, advirtiéndoles que no se le permitiría asistir a clases mientras llevara puesto el iddé, y amenazándolos con la expulsión de la estudiante si persistía. El babalawo expresó que no consideraba que el uso del iddé causara perjuicio alguno a los demás en la escuela, y destacó que su hija se encontraba entre las mejores estudiantes de su clase. No obstante, indicó que estaría dispuesto a elaborar un amuleto diferente que su hija pudiera llevar sin que fuera

visible para los demás. La directora aceptó este compromiso y se permitió que la joven regresara a clases.

En una zona del centro de Cuba, un niño fue amenazado con ser retenido en el octavo grado por negarse a participar en los ejercicios militares realizados durante el Día de la Defensa Nacional. El padre del menor, un pastor afiliado a una denominación protestante no registrada, explicó al maestro que la postura del niño se basaba en sus creencias pacifistas, fundamentadas en su fe religiosa, y solicitó que se le asignara una actividad alternativa que también contribuyera al esfuerzo de defensa del país en caso de guerra, pero que estuviera más alineada con sus convicciones. El maestro se negó, alegando que la decisión provenía del Departamento Provincial de Educación, y advirtió que, de no participar plenamente, el niño sería impedido de completar el trabajo escolar necesario para aprobar el grado. Sin embargo, aunque el niño y sus padres mantuvieron su decisión de no participar, las amenazas no se concretaron y el menor fue promovido al siguiente grado al finalizar el año escolar.

Multas

CSW documentó 75 casos en 2024 relacionados con la imposición de multas por diversas infracciones. El monto de las multas osciló entre 30 y 150 CUP en el caso de individuos,⁹ y entre 6,000 y 50,000 CUP en el caso de asociaciones religiosas. El monto total de las multas documentadas fue de 1,148,080 CUP (aproximadamente 47,600 USD o 35,700 GBP). Esto representó un aumento notable con respecto a años anteriores, y algunos defensores de la LdRC en Cuba especularon que las multas eran una forma del gobierno de generar ingresos.

La mayoría de las multas dirigidas a grupos religiosos estuvieron relacionadas con construcciones o renovaciones no autorizadas. En un ejemplo, en marzo, el jefe de sector de la PNR Rolando Parrada, el inspector de Planificación Física Moisés Traba y dos personas que no se identificaron visitaron a Yoan Alberto Rojas Vázquez, pastor de la iglesia Ministerio Internacional Betel en Macabí, Holguín, y le impusieron una multa de 50,000 CUP junto con una orden de demolición, alegando que el edificio de la iglesia era ilegal. El pastor respondió que no tenía intención de actuar fuera de la ley, pero que todos sus intentos de obtener los permisos requeridos habían sido rechazados por las autoridades. En otro caso, en mayo, la inspectora de Planificación Física Norma Ramírez Perdomo impuso una multa de 30,000 CUP y una orden de paralización de obras a Jesús Cisneros Sifontes, pastor independiente de la iglesia Jehová Nissi en la ciudad de Camagüey, por una construcción no autorizada. El religioso le mostró la propiedad y explicó que el único trabajo que estaba realizando, para ampliar el edificio, se encontraba dentro de su propio terreno y no afectaba a nadie más. La inspectora respondió que, si no cumplía con la orden y pagaba la multa en un plazo de 24 horas, sería desalojado y la multa se duplicaría.

En muchos casos relacionados con grupos Yorubas, se aplicaron multas por actividades consideradas “ilegales”. En un acontecimiento ocurrido en mayo, el babalawo Luis Alexander Brígido Cambra se presentó en una estación de la PNR en la ciudad de Camagüey, Camagüey, en cumplimiento de una citación. El oficial de la PNR Yunion Tejeda advirtió al babalawo que las actividades religiosas que organizaba en su casa eran ilegales, ya que no pertenecía a la Asociación Cultural Yoruba, un grupo religioso registrado que generalmente apoya al gobierno, y afirmó que esta falta se “consideraba un acto de rebeldía contra las instituciones religiosas y el gobierno”. El oficial Tejeda acusó al babalawo Brígido Cambra de utilizar “fondos ilícitos” para sus celebraciones religiosas e interrogó sobre sus finanzas. El babalawo respondió que todos los materiales utilizados habían sido adquiridos por vías legales, pero el oficial del PNR le impuso una multa de 15,000 CUP y le advirtió que, si no dejaba de realizar celebraciones religiosas, sería procesado penalmente. El babalawo Brígido Cambra pagó la multa.

Una vez más, el trabajo humanitario y social llevado a cabo por asociaciones religiosas fue objeto de ataques por parte del gobierno. En la primera mitad del año, un pastor afiliado a una denominación no registrada fue acusado de “ayudar ilegalmente a personas mayores” y multado con 20,000 CUP. Una semana después, un inspector de vivienda se presentó en la casa del pastor, en el oriente de Cuba, y exigió registrar el lugar para comprobar si allí funcionaba una iglesia “ilegal” y si él estaba brindando apoyo a personas de la tercera edad. En esta ocasión, dicho pastor fue multado con 50,000 CUP por permitir reuniones en su hogar con una asistencia superior al número máximo de personas permitido para reuniones en casas particulares. El religioso no negó los cargos, pero señaló que los fondos para pagar la multa podrían haberse utilizado para proveer alimentos a ancianos necesitados. En respuesta, el inspector lo amenazó con la pérdida de su empleo, advirtiendo que entonces “sus propios hijos se quedarían sin comida”.

Conclusión

En 2024, el gobierno cubano intensificó su represión en casi todos los ámbitos, incluida la LdRC. Las tácticas empleadas por el régimen recuerdan a las utilizadas en las décadas de 1980 y 1990, con intentos agresivos de aislar socialmente a los presos políticos y a sus familias, acoso y amenazas de encarcelamiento, incluyendo el uso frecuente de Actas de Advertencia contra líderes de grupos religiosos no registrados, citaciones e interrogatorios reiterados, restricciones a la libertad de movimiento, abusos contra menores y/o pérdida del empleo debido a las creencias religiosas de las personas afectadas. Funcionarios del gobierno hicieron referencia de forma reiterada a los códigos civil, administrativo y penal reformados, lo que parece confirmar un intento deliberado por parte del Estado de regresar a una política de estricto control social.

⁹ Todos estos casos involucraban a miembros o asociados de las Damas de Blanco y se aplicaron porque asistieron o intentaron asistir a los servicios religiosos.

A pesar de los severos desafíos económicos y de infraestructura, que han provocado una escasez generalizada de alimentos y medicinas, junto con apagones prolongados y recurrentes debido al colapso del sistema eléctrico, el pueblo cubano no puede esperar reformas políticas o sociales bajo el liderazgo del presidente Miguel Díaz-Canel Bermúdez y del PCC. El presidente Díaz-Canel ha dejado claro que toda disidencia o crítica, real o percibida, al gobierno, al PCC o a sus políticas será reprimida con severidad. Aunque muchos cubanos continúan encontrando formas de resistir y no han dejado de criticar las políticas o acciones gubernamentales con las que no están de acuerdo, cientos de miles han llegado a la conclusión de que no tienen futuro en la isla y han huido en busca de refugio en otros países, casi siempre a través de rutas que implican altos riesgos físicos y económicos. El gobierno aparentemente ha tolerado, y en algunos casos facilitado, esta emigración masiva, como lo ha hecho en el pasado, casi siempre durante o después de períodos de agitación social. Mientras tanto, el gobierno cubano ha buscado agresivamente, y aparentemente con éxito, el apoyo de gobiernos igualmente represivos, como los de China y Rusia. Esto debería ser motivo de gran preocupación para los miembros de la comunidad internacional comprometidos con la democracia y el respeto a los derechos humanos fundamentales.

Ahora es aún más vital que los gobiernos de todo el mundo, y especialmente los amigos y vecinos de Cuba en América Latina, expresen de manera enfática su preocupación por las constantes violaciones de los derechos humanos en la isla, incluida la LdRC, y busquen formas de apoyar a la sociedad civil independiente en Cuba, incluidos los grupos religiosos. La Unión Europea y Estados Unidos, por su parte, deben buscar activamente maneras de respaldar a la sociedad civil independiente en Cuba y coordinar sus acciones entre sí. El compromiso multilateral, especialmente con gobiernos del hemisferio occidental, es fundamental para garantizar que las exigencias al gobierno cubano de realizar las reformas largamente postergadas, que son para proteger y garantizar los derechos fundamentales de todas las personas, se realicen de manera coherente y unificada. En última instancia, el futuro de Cuba está en manos de su pueblo; quienes en todo el mundo creen en los principios de la democracia y los derechos humanos fundamentales deben acompañarlo en su lucha pacífica por el cambio político y social.

**CSW everyone
free to believe**

T +44 (0)20 8329 0010
🐦 @CSWAdvocacy
f /CSWUK
csw.org.uk

**PO Box 99
New Malden
Surrey, KT3 3YF
United Kingdom**

© Copyright CSW 2025. All rights reserved. No part of this publication may be reproduced, stored in a retrieval system, transmitted, in any form or by any means, electronic, photocopying, mechanical, recording and/or otherwise without the prior written permission of CSW.